

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

- 1- Como quiera que en el presente proceso, no se encuentra integrado el contradictorio no hay lugar a correr traslado de la solicitud de desistimiento.
- 2- En cumplimiento de lo señalado en el inciso segundo del artículo 314 del Código General del Proceso, se acepta el desistimiento de las pretensiones de la demanda ejecutiva, en contra del señor Jhon Alexander Torres Duarte, por lo que se continuará la ejecución en contra del señor Joselin Granados Ramírez.
- 3- Sin condena en costas, en vista que no se han materializado las medidas cautelares en contra del señor Jhon Alexander Torres Duarte.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 6 de diciembre de 2021 a las 8:00 de la  
mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 46.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaria

IBR

**Firmado Por:**

**Viviana Gutierrez Rodriguez**

**Juez Municipal**

**Juzgado Pequeñas Causas**

**Juzgados 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Código de verificación: **3ebf65017d406edb24d077999d1431b15067ede2946f07b435a9339b922bc465**

Documento generado en 05/12/2021 03:39:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>